

**COI No. 40 - OCTUBRE 04 DE 2018
CORRECCIÓN 2 (Publicada el 11 de Octubre de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47963	AC 153 KR 50		ICM INGENIEROS S.A.S.	12-oct-18	16-oct-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 12-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 16-OCT-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 12-OCT-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 16-OCT-18	IDU-032-2011	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 40-18 - NUMERAL 47963, LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO - MODIFICACION EN DIRECCION - SE AGREGA RADICADO SDM-336240-2018 . 2. PARA EL DIA 16-OCT-18 SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES OPTIMAS DE CIRCULACION HABITUAL Y LA RESPECTIVA INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL QUE SE RETIRE (HITOS Y TACHONES) A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) PARA ACTIVIDADES DE RENIVELACION DE POZO CON TRASLADO DEL FLUJO VEHICULAR (E-W) AL CARRIL CENTRAL (EN CONTRAFLUJO) DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE CANALIZADOS Y PROTEGIDOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AJSTES EN EL PLANO PROPUESTO Y CAMBIO DEL NUMERO DEL CONTRATO. EL CARRIL SUR DEBERA CONTINUAR OPERANDO PARA EL FLUJO VEHICULAR W-E. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UNA CARRIL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m POR SENTIDO APOYADO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	327985-2018 336240-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Lorena López Martínez
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)